



COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Carrera 80 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario Tel: +17943670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic Minic 001368 del 4-R/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306571

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISSION 30/12/2021 10:55		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE SIACHOQUE SIACHOQUE GLORIA MERCED		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de la entrega en destino	
DIRECCION: CALLE 2B 2 73 LO 9				1		Desconocido No 31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 9999991		CEDULA/ TI/ NIT		PESO (Kg)		Rehusado No 44		1	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		COD. POSTAL ORIGEN		1		No Reside No 35		D M A	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		CUENTA 17-001-00004R7		PESO VOL		No Reclamado No 40		2	
				1		Dir errada No 34		D M A	
				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	
TEL 3186951154		CEDULA/ TI/ NIT		VALOR DECLARADO		Fecha de devolucion al remitente		Guia complementaria de devolucion	
891855130-1		COD. POSTAL		10000		D M A		Reciba a satisfaccion Nombre CC y Sitio Destinatario	
152210397		RECIBE LOS		VAL SERVIDE		Observaciones en la entrega.		SECRETARIA DE HACIENDA	
NOTAS		SABADOS: SI		0				SOG	
RACKSOBRES				FLETC VARIABLE				Omayra Montaña	
DEV 174002057381 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				0				C.C. 46.856.168 Sog	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es		OTROS		Fecha estimada de entrega: 03/01/2022		SECRETARIA	
		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		0					
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE SI					
						RES 417			

El usuario de esta expresita declara que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripcion de este documento. Para la prestacion del POR remitirse a nuestra pagina web en el PRX: +17943670

Envia es una empresa de servicios de mensajería y logística que opera en Colombia y otros países de América Latina. Envía es una empresa de servicios de mensajería y logística que opera en Colombia y otros países de América Latina. Envía es una empresa de servicios de mensajería y logística que opera en Colombia y otros países de América Latina.



No 20211700180351
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 GESTIÓN TRIBUTARIA
 DIRECCIÓN TRIBUTARIA



S.G.C.

Impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------	------------------	------------

No.	417	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	SIACHOQUE SIACHOQUE GLORIA-MERCED		
NIT o CC:	23809308		
Predio Numero:	010200400133000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 2B 2-73 Lo 9		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, SIACHOQUE SIACHOQUE GLORIA-MERCED identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 23809308 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200400133000, ubicado en la Dirección C 2B 2-73 Lo 9 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	12	25,291,000	303,492	287,215	0	0	0	6,070	596,777
2019	12	26,050,000	312,600	204,202	0	0	0	6,252	523,054
2020	9	62,784,000	565,056	183,222	0	0	0	11,301	759,579
2021	9	64,668,000	582,012	60,866	0	0	0	11,640	654,518
TOTALES =>			1,763,160	735,505	0	0	0	35,263	2,533,928

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.


CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 417 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.